



12 de mayo de 2017 VD-1323-2017

Doctor Carlos Alberto Fonseca Zamora Decano Facultad de Medicina

## Estimado señor:

Asunto: Dictamen recomendativo de la Comisión Especial sobre los recursos del proceso de reconocimiento y equiparación de título de Medicina de universidad extranjera.

Mediante oficio FM-340-2017, recibido el 9 de mayo de 2017, se remite a esta Vicerrectoría la lista de la conformación de la Comisión Ad Hoc (llamada Comisión Especial) que analizó, mediante el sistema de información, las preguntas apeladas del examen de reconocimiento y equiparación de título de Medicina de universidad extranjera.

De la simple lectura de dicho oficio se observan algunos elementos que generan dudas en cuanto a la forma en que se emitió el dictamen requerido, y que pueden resultar en cuestionamientos por parte del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia.

Por ejemplo, se observa que no se levantó el acta de la reunión general del 2 de mayo de 2017 a las 9:00 am, necesaria para efectos de verificar todo lo actuado por la Comisión Ad Hoc. La relevancia radica en evitar futuros cuestionamientos a la legitimación de las recomendaciones técnicas, a causa de una indebida conformación de la voluntad de la Comisión, por inobservar formalidades propias de su funcionamiento.

Por otro lado, se comprende la dificultad de reunir a todos los miembros de la Comisión. Sin embargo, debe existir una razonabilidad entre la cantidad total de los miembros y la cantidad de miembros presentes que sustenten el acuerdo.

Se recuerda que al ser un órgano colegiado deben tomarse las medidas para sesionar y adoptar acuerdos válidamente, en cuanto a las mayorías requeridas, todo lo cual se hará constar en el acta que al efecto se realice. En este caso, será la mayoría simple (mitad más uno) y por lo tanto, de los 17 miembros totales de la Comisión, se requieren al menos 9 miembros presentes para sesionar







VD-1323-2017 Página 2 de 2

válidamente. A su vez, para adoptar acuerdos como corresponde, se requiere que la recomendación se adopte por al menos 5 de esos 9 miembros presentes.

Se concede el plazo de 10 días hábiles, dentro del cual se convocará a la reunión y nuevamente se adoptará el acuerdo. Realizado lo anterior, se remitirá dentro del mismo plazo el dictamen, en aras de no postergar la resolución de este asunto por parte del Consejo Asesor, y no vulnerar los derechos de las personas que apelaron las preguntas del examen.

A su vez, se adjuntan los 18 expedientes entregados con los recursos de apelación, para su conocimiento y análisis, según corresponda.

Atentamente,

Dra Marlen León Guzmán Vicerrectora de Docencia AND DE COSTA DE COSTA

KVL/SJS/JMM

C.

Archivo